

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5838

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** en forma provisoria por el término de 90 (noventa) días, a la Sra. Clides Rainaudi de Camoletto, a poner en funcionamiento: 1) Carrousel de 4 (cuatro) metros, con capacidad para 16 (dieciséis) niños. 2) Pórtico con hamacas. 3) Turbo volador (Helicóptero). 4) Pulpo mecánico. 5) Gusano rodante. 6) Caravana de autitos y 7) Un juego “Bamyi” con capacidad para 4 (cuatro) niños de hasta 15 años, en el lugar que ocupa actualmente en el Centro Cívico, sobre Bv. 9 de Julio al 1600.-
- Art. 2º) La solicitante deberá contar desde el momento de iniciar sus actividades, un seguro de responsabilidad civil contra terceros, que pudieran sufrir daños en la ocasión de la instalación de los elementos de su propiedad con vigencia hasta la finalización de la autorización acordada.-
- Art. 3º) Bajo ningún motivo la Sra. Clides Rainaudi de Camoletto podrá ampliar la cantidad de juegos según se especifica en la presente Ordenanza y podrá funcionar únicamente los días sábados, domingos y feriados en el lugar citado en el Art. 1º).-
- Art. 4º) El precio del boleto podrá ser fijado por el peticionante, atendiendo valores de juegos infantiles similares establecidos en la ciudad.-
- Art. 5º) La Sra. Camoletto, como contraprestación por el uso del espacio público, donará a la Municipalidad de San Francisco, la cantidad suficiente de entradas para que todos los niños que concurren a las Guarderías Municipales puedan hacer uso de los precitados juegos infantiles en la semana del “Día del Niño”.-
- Art. 6º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, dispondrá la continuación de los controles de seguridad y de habilitación correspondiente y mientras dure el mismo, verificará el estado de los juegos y su adecuado funcionamiento.-
- Art. 7º) La instalación no deberá afectar los espacios verdes del sector.
- Art. 8º) Por aspectos no expresamente citados, tendrá vigencia lo que disponga la autoridad de aplicación.-
- Art. 9º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve.-